23/02/2025

ECONOMIST&JURIST

Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona

Cómo se computa el plazo de caducidad de la acción de despido: criterios jurisprudenciales

Debemos recordar con carácter previo que la presentación de la demanda de despido está sujeta a un plazo de caducidad de 20 días hábiles, que arranca desde el preciso instante en que se registra la papeleta de conciliación ente el órganos administrativos competente y como paso previo para la posterior presentación de la demanda ante los juzgados territorial y funcionalmente competentes de la jurisdicción social.

De este modo, los preceptos sustantivos y adjetivos a tener cuenta para dicho plazo de caducidad son los siguientes:

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

- **Artículo 59.3:** "El ejercicio de la acción contra el despido o resolución de contratos temporales caducará a los veinte días siguientes de aquel en que se hubiera producido. Los días serán hábiles y el plazo de caducidad a todos los efectos. El plazo de caducidad quedará interrumpido por la presentación de la solicitud de conciliaci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF